



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2023**

**Ref.: Ejecutivo - Auto inadmite demanda**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01292-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indique de manera concreta la fecha exacta en la cual quedó ejecutoriada la Resolución No. 02 del 9 de agosto de 2022 proferida por el tribunal disciplinario de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores AMV, que pretende ejecutar.
2. Aclare y/o adecue las pretensiones de la demanda, por cuanto se solicitó el pago por la suma de \$87.000.000, no obstante, la Resolución No. 02 del 9 de agosto de 2022 señaló una multa equivalente a 75 SMMLV<sup>1</sup>, que, para el año 2022, ascendía a la suma de \$1.000.000.
3. En mismo sentido deberá indicar: **(i)** cuál es el fundamento legal para el cobro de los intereses moratorios exigidos; **(ii)** la forma en que los calculó y determino que aquellos ascienden a la suma de **\$49.754.000** y; **(iii)** las fechas exactas en que aquellos se causaron.
4. Aporte copia íntegra del reglamento de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores AMV.
5. Indíquese dónde se encuentra los originales de los títulos (Resoluciones) objeto de ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.
6. Señale de manera precisa la cuantía del presente asunto, así como los conceptos que tuvo en cuenta para determinar la misma (núm. 9°, art. 82 *ibidem*).

---

<sup>1</sup> Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 001 del 11 de enero de 2024

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4889630674abb9107665be8080455fd4243ae4dfb5793e50ef6b1eba5391f0f7**

Documento generado en 19/12/2023 05:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>